



Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 355

Callao, 08 de Septiembre de 2010

VISTO

El Proveído s/n de fecha 08 de Septiembre de 2010 emitido por la Gerencia de Administración al Informe N° 775-2010-REGIONCALLAO/GA/OL emitido por la Oficina de Logística de fecha 08 de Septiembre de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 014 de fecha 18 de enero del 2010 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año Fiscal 2010; y, por la Resolución Ejecutiva Regional N° 050, N° 135, N° 195, N° 222, N° 269, N° 280 y N° 326, del 17 de febrero, 12 de abril, 20 de mayo, 04 de junio, 09 y 21 julio, y 23 de agosto de 2010 de respectivamente, se aprueba la Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Quinta, Sexta y Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao para el año 2010;

Que el D.L. N° 1017 –Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 8º, referido al Plan Anual de Contrataciones, refiere: *"Cada Entidad elaborará su Plan Anual de Contrataciones, el cual deberá prever todas las contrataciones de bienes, servicios y obras que se requerirán durante el año fiscal, con independencia del régimen que las regule o su fuente de financiamiento, así como de los montos estimados y tipos de procesos de selección previstos. Los montos estimados a ser ejecutados durante el año fiscal correspondiente deberán estar comprendidos en el presupuesto institucional. El Plan Anual de Contrataciones será aprobado por el Titular de la Entidad y deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE).- El Reglamento determinará los requisitos, contenido y procedimientos para la formulación y modificación del Plan Anual de Contrataciones."*

Que el Artículo 9º del Decreto Supremo N° 184-2008-EF -Reglamento de la Ley de Contrataciones, referido a la Modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala: *"El Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado de conformidad con la asignación presupuestal o en caso de reprogramación de las metas institucionales: cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección o el valor referencial difiera en más de veinticinco por ciento (25%) del valor estimado y ello varíe el tipo de proceso de selección..."*

Que mediante el informe N° 775-2010-REGIONCALLAO/GA/OL, de vistos, debidamente Proveído por el Gerente de Administración de esta Entidad, el Jefe de la Oficina de Logística ha propuesto la modificación del Plan Anual de Contrataciones, correspondiente al ejercicio presupuestal 2010, a razón de solicitudes de modificación, inclusión y exclusión propuestas, las cuales obedecen a una reprogramación de necesidades y metas de la entidad ajustándose a la normatividad vigente; por lo que remite el proyecto del Plan Anual Modificado con los procesos incluidos;





Estando a lo expuesto y contando con la visación de la Gerencia General Regional, la Gerencia de Administración y la Gerencia de Asesoría Jurídica; y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente de la Región Callao, Ley N° 27867 –Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;



SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año Fiscal 2010, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la difusión de la presente Resolución en el SEACE y en la Página Web del Gobierno Regional del Callao, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8º de la Ley de Contrataciones del Estado y 9º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Administración, y Oficina de Logística, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE